

# VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



Fuente: Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 20 Bis.

No toda la violencia política es causada en razón de género. Por ello, la nueva normativa establece que:

“Las acciones u omisiones están basadas en elementos de género cuando se dirigen a una mujer por su condición de mujer, le afectan desproporcionadamente o tienen un impacto diferenciado en ella.”

— LGAMVLV, art. 20 Bis —

Para conocer el **DOCUMENTO** que analiza las reformas legales en materia de **violencia política contra las mujeres en razón de género**, **VISITA:**

